



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES, PÁGINAS WEB Y PLATAFORMA INTERNA DE GESTIÓN DE LA ASOCIACIÓN GRUPO PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA

Expediente: AS1/2021

Título: Mantenimiento de infraestructura Informática y de comunicaciones, páginas web y de Plataforma Interna de Gestión.

Localidad: Cabra (Córdoba)

Código CPV:

7250000-0 - Servicios informáticos.

5030000-0 - Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipos de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual.

7226700-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software.

El presente documento elaborado por el personal técnico y gerencial de la entidad ha sido aprobado con fecha 14 de junio de 2021 por el órgano de contratación competente, la Presidencia de la Asociación Grupo para el Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa, en virtud de la potestad otorgada por acuerdo de Asamblea de 17 de febrero de 2020.



ÍNDICE

1. Introducción.
2. Descripción de la situación actual.
3. Objeto del contrato.
4. Análisis: justificación de la necesidad, insuficiencia de medios e idoneidad.
5. Descripción y características técnicas del servicio.
6. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.
7. Análisis del procedimiento y justificación de la no división en lotes.
8. Criterios de solvencia.
9. Criterios de adjudicación.
10. Condiciones especiales de ejecución.
11. Conclusiones.

1. Introducción.

La asociación Grupo para el Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa (en adelante, GDR Subbética), entidad compuesta por un conjunto heterogéneo de entidades públicas y privadas, con presencia en el territorio y que nace en 1996 con el objetivo fundamental del desarrollo socioeconómico de la comarca de la Subbética, de una forma equilibrada y sostenible, potenciando sus recursos endógenos, el turismo, promoviendo a la vez la diversificación y creación de empresas, realizando acciones de formación, promoción, la gestión y ejecución de fondos públicos o cualquier otra que contribuya al desarrollo de la Subbética.

Este compromiso se pone de manifiesto en los fines contenidos en sus estatutos:

1. Propiciar un desarrollo equilibrado e integral, diversificando las actividades en el ámbito rural que supongan un incremento de la renta de los habitantes de la zona de actuación; sin ánimo de lucro para la asociación.
2. Revalorizar los recursos existentes (culturales, humanos, paisajísticos, agrarios, etc.), para conseguir un efecto de eficacia y continuidad en la dinámica de desarrollo; sin ánimo de lucro para la asociación.
3. Conseguir un equilibrio entre desarrollo y conservación del medio físico; sin ánimo de lucro para la Asociación.
4. Diversificar la oferta turística en aquellos aspectos que se entiendan necesarios; sin ánimo de lucro para la Asociación.
5. Favorecer la creación de pequeñas y medianas empresas, en todos los sectores, especialmente en el agroalimentario, procurando el desarrollo de productos diferenciados de alta calidad y que supongan un aprovechamiento de los recursos disponibles; sin ánimo de lucro para la asociación.
6. Desarrollar las actividades formativas dirigidas a aquellos individuos y actividades, donde se detecten carencias importantes desde el punto de vista de su cualificación; sin ánimo de lucro para la asociación.
7. Promoción de todas las actividades existentes y potenciales que contribuyan a consolidar la comarca de la Subbética Cordobesa; sin ánimo de lucro para la Asociación.
8. Gestión, planificación y ejecución de fondos públicos encaminados al desarrollo de la comarca de la Subbética Cordobesa; sin ánimo de lucro para la Asociación.
9. Promover acciones encaminadas a la vertebración sectorial tanto económica como social de todos los agentes implicados en la comarca de la Subbética Cordobesa; sin ánimo de lucro para la Asociación.
10. Cualquier otro que pueda contribuir a fomentar y / o desarrollar la comarca de la Subbética Cordobesa; sin ánimo de lucro para la Asociación.

De estos fines se deduce que el GDR es mucho más que un mero gestor de programas de desarrollo o colaborador de la administración, teniendo una importante misión de dinamización del territorio, comprometiéndose con la Subbética y sus habitantes, si bien cabe destacar particularmente la actual colaboración en la gestión de la submedida 19 del Programas de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, mediante su reconocimiento como Grupo de Desarrollo Rural según la *“Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por el que se aprueba la selección de la Estrategia de Desarrollo Local presentada por el Grupo de Desarrollo Rural Candidato de la Subbética Cordobesa y se le reconoce como Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)”*, cuyo marco de funcionamiento operativo se extenderá previsiblemente hasta el año 2025.

2. Descripción de la situación actual.

Desde el inicio de su actividad, el GDR Subbética ha dispuesto de una serie de elementos informáticos y ofimáticos como medios de apoyo que faciliten su funcionamiento y operativa, para la gestión de programas de desarrollo rural, ejecución de diversos proyectos y realización de actividades varias, con el objetivo último de la consecución de sus fines estatutarios.

Del mismo modo, en una u otra forma, ha venido contando con apoyo especializado en materia informática. Inicialmente para el mantenimiento informático básico de equipamiento y software. Durante un cierto periodo con medios propios para el desarrollo de actividades concretas de formación relacionadas con este perfil profesional así como para el desarrollo de la actual plataforma de gestión interna (software), herramienta informática principal de trabajo interno en la entidad, que sirve además de vínculo con ciertas operativas externas así como de soporte base de muchos de los datos que se divulgan a través de los distintos medios de difusión disponibles: webs, blogs, redes sociales, boletines informativos, etc. Finalmente, tras un periodo de ajuste presupuestario y reducción de actividades, de nuevo con un mantenimiento permanente, que asegure el normal funcionamiento de la infraestructura disponible y pequeñas adaptaciones y mejoras.

En la actualidad, el continuo y rápido avance de la tecnología, la irrupción de la tramitación telemática y electrónica en la inmensa mayoría de los procedimientos y procesos en los que participa o desarrolla la entidad, la interacción y comunicación con otras entidades, personas y partes interesadas, así como la dependencia de medios informáticos y telemáticos para el funcionamiento diario, de una manera eficiente y eficaz, exigen contar con profesionales expertos en esta materia.

Este contrato se considera de servicios, según el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y será prestado de manera combinada, presencialmente en las instalaciones de la asociación, en la C/Aradillo, nº 4 - 2ª planta, de Cabra (Córdoba) y de manera remota, por teléfono, correo electrónico, etc.

3. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consiste en el servicio de soporte y mantenimiento informático conjunto de la infraestructura informática y de comunicaciones, las páginas web y la plataforma interna de gestión de la asociación, garantizando el correcto funcionamiento del sistema en su totalidad, con un mantenimiento a nivel preventivo, de asistencia y de resolución de incidencias, con las características que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo a las directrices que establezca el Responsable del Contrato.

Dentro de la codificación del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), quedaría encuadrado en los siguientes:

7250000-0 - Servicios informáticos.

5030000-0 - Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipos de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual.

7226700-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software.

4. Análisis: justificación de la necesidad, insuficiencia de medios e idoneidad.

Este tipo de servicio se justifica en base a las necesidades reconocidas tanto en el Reglamento Interno de Gestión de la entidad, aprobado en Asamblea de fecha 29 de julio de 2013, como en la Estrategia de Desarrollo Local Participativa Subbética Cordobesa aprobada también en sesión de Asamblea de la asociación el día 26 de octubre de 2016 y validada mediante la Resolución aludida en el punto 1 introductorio. En estos documentos se establece:

En relación a los medios materiales necesarios para la implementación de la EDL, el Grupo de Desarrollo Rural tiene determinado en su Reglamento de Régimen Interno: *“Recursos Técnicos: Se garantizará un mínimo de medios compuestos por al menos una oficina, instalaciones, mobiliario, equipamiento informático, ofimático y telemático suficientes para el normal funcionamiento de la entidad”*.
(...)

Del mismo modo, se dispone de una dotación adecuada de: instalaciones (luminaria, tabiquería, equipos de aire acondicionado, sanitarios, etc.), mobiliario (armarios, mesas, sillas, etc.) y equipamientos (equipos informáticos, impresoras, copiadora, servidor, proyectores, cámaras fotográficas, teléfonos, tabletas, routers, puntos de acceso, programas informáticos, licencias de software, etc.).

(...)

También están previstos para el correcto funcionamiento de la entidad en relación a la EDL, los servicios (...) un informático para el desarrollo y mantenimiento de red, equipos, software, aplicaciones, web, etc.

El funcionamiento interno del Grupo de Desarrollo se canalizará a través de la *“Plataforma interna de gestión”, herramienta informática desarrollada por el G.D.R., que permite el trabajo telemático y en red”*.

Al carecer la asociación de medios personales y materiales suficientes y específicos para este servicio y motivado en la necesidad conseguir una prestación eficiente de los servicios ofrecidos por el GDR Subbética, la ejecución de sus actividades aprobadas, así como un correcto funcionamiento de la entidad mediante la realización de las tareas de los distintos departamentos y secciones que la conforman, resulta la idoneidad y procedencia del presente contrato externo de servicio.

5. Descripción y características técnicas del servicio.

Esta descripción persigue la definición de las características técnicas que ha de cumplir el servicio objeto de este contrato para el mantenimiento de la infraestructura (informática y telemática, web y plataforma interna), así como el soporte y resolución de las incidencias que surjan.

La persona adjudicataria se someterá a las pautas y directrices que en el desarrollo de la ejecución del contrato pudieran dictarse, sometiéndose a las actuaciones de supervisión y control por parte del GDR Subbética.

El mantenimiento preventivo y correctivo se establece en una o dos jornadas a la semana (5 horas semanales), in situ, en la sede de la entidad, preestablecidos de manera fija en días concretos, pero que podrán ser modificados a necesidad y criterio del GDR Subbética con una antelación de 24 horas, junto a la prestación cuantificada en 2 horas semanales adicionales para todo el periodo del contrato, que será prestado de manera remota, telemática, telefónica, por email, etc.

Este servicio alcanzaría las siguientes actividades:

1. Definición, mantenimiento y normalización del entorno tecnológico de la asociación: hardware, software y redes de comunicaciones.
2. Diseño y mantenimiento de la red informática: Administración de usuarios, accesos, seguridad, instalación de equipamiento y software, salvaguarda de información y escalabilidad.
3. Gestión y optimización de las comunicaciones: intranet, servidores de correo, Internet, comunicaciones de voz y datos, etc.
4. Administración, desarrollo, actualización y mantenimiento de las diversas aplicaciones informáticas existentes y futuras: Portales y páginas web, plataforma interna de gestión, etc.
5. Control e inventario del equipamiento tecnológico: reparaciones, altas, bajas, etc.
6. Encargado de la optimización de las herramientas y medios de divulgación: Proyecciones, multimedia, presentaciones, redes sociales, boletines informativos, etc.

Los distintos trabajos a realizar se harán sobre la base del equipamiento propiedad del GDR Subbética, los servidores remotos o virtuales contratados, las páginas web, así como las distintas aplicaciones y herramientas ofimáticas e informáticas disponibles, con especial mención a la “Plataforma de Gestión Interna”, elementos que se dispongan en el presente o se puedan disponer en un futuro. Este equipamiento quedará relacionado suficientemente en el pliego de prescripciones técnicas.

6. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación para la duración inicialmente prevista del contrato de un año asciende a importe total de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (5.824,00 €), más el impuesto sobre el valor añadido, un 21 % de tipo impositivo, por cuantía de MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.223,04 €), ascendiendo a un presupuesto total de SIETE MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (7.047,04 €), IVA incluido.

Este precio obedece al cálculo estimado del número de horas necesarias para la prestación del servicio, que se cuantifica en 7 horas semanales, para un total de 52 semanas al año.

El importe total reflejado representa el límite máximo que puede comprometer el órgano de contratación, que se encontrará incluido en el “Presupuesto y Plan de Actividades” del ejercicio correspondiente.

El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo estipulado en el artículo 101 de la LCSP, incluye la duración inicial del contrato (1 año) y las posibles prórrogas anuales (4, hasta una duración total de 5 años), asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS (29.120,00 €), IVA excluido.

En virtud de las fuentes de financiación previstas en los estatutos de la asociación, los recursos económico-financieros detallados en el Reglamento de Régimen Interno y acorde a los fondos comprometidos para los próximos ejercicios así como los compromisos adquiridos para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa Subbética Cordobesa, se estima que existirá en análogas condiciones, disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato.

En el supuesto de que el servicio contratado cuente, total o parcialmente, con financiación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 en el marco de los fondos asignados a la submedida 19.4, la subvención recibida para esta contratación estaría financiada en un 90% por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía el 10% restante.

7. Análisis del procedimiento y justificación de la no división en lotes.

La forma de adjudicación del contrato de servicios será mediante procedimiento abierto simplificado (artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP) y tramitación ordinaria, en el que toda persona empresaria interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

A través de este procedimiento se busca obtener la mejor relación calidad-precio con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio que constituye el objeto del contrato, a través de la posibilidad de que concurran el mayor número de entidades posibles.

En el presente procedimiento de contratación se decide no llevar a cabo la división en lotes del objeto del contrato por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el mismo dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

8. Criterios de solvencia.

Las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera mediante alguno de los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP, que quedarán descritos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares donde, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

Respecto a la solvencia técnica o profesional, se atenderá igualmente a lo estipulado en el citado Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que recogerá alguno de los medios contemplados el artículo 90 de la LCSP.

9. Criterios de adjudicación.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada con los criterios de adjudicación que se establezcan en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

10. Condiciones especiales de ejecución.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se indicarán las condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter económico, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, de las que al menos una será de las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de las LCSP, debiendo estar todas ellas vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias y ser compatibles con el derecho comunitario, así como las penalidades por su incumplimiento, o si se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales.

11. Conclusiones.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se justifica expresamente la idoneidad de la contratación, atendiendo para ello a los diferentes aspectos analizados en función de las necesidades surgidas para desarrollar la actividad que le es propia al GDR Subbética.

Queda definida la necesidad de contratar el servicio de *“Mantenimiento de infraestructura informática y de comunicaciones, páginas web y Plataforma Interna de Gestión”*, siendo un contrato privado de servicios, que deberá ser adjudicado mediante un procedimiento de licitación abierto simplificado, en consonancia con lo descrito en la presente memoria justificativa.

La elaboración de los distintos pliegos, así como la adjudicación del contrato deberá ajustarse al plazo de duración, importes, así como al resto de especificaciones aquí establecidas.